

Número 6629

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, con competencia residual en materia Penal.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 2.888/87, se siguen autos de juicio verbal de faltas, promovido en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, de esta ciudad, contra Antonio Fernández Sánchez y Cecilio Bermejo García, resultando perjudicada Dolores Castillejo Urrea; y encontrándose el denunciado Cecilio Bermejo García en paradero desconocido, se notifica la sentencia dictada por medio del presente, y en la que el encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente literal:

En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Ante mí, Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, con competencia residual en materia Penal, en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 2.888/87, promovidos en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Antonio Fernández Sánchez y Cecilio Bermejo García, y las entidades Velázquez, S.A., y Mutua Nacional del Automóvil, resultando lesionada Dolores Castillejo Urrea, sobre imprudencia con lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en cuanto a la responsabilidad Penal a Antonio Fernández Sánchez y Cecilio Bermejo García, y en el orden civil debo condenar y condeno a Cecilio Bermejo García a que indemnice a Dolores Castillejo Urrea, en la cantidad de ciento cinco mil pesetas (105.000 pesetas) y a Antonio Fernández Sánchez, en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), decla-

rando responsable civil directo a la entidad Mutua Nacional del Automóvil, dentro de la cobertura del seguro y con expresa imposición de costas, si las hubiere, al condenado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el mismo día de su notificación o dentro del día siguiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma rubricada.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Cecilio Bermejo García, en paradero desconocido.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 6939

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Conforme lo proveído en esta fecha por S.S.ª Ilma. doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de procedimiento sumarial artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.128/91, seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. García Ruiz, contra la entidad Bavill, S.A., y doña Petra Mª Romero Jiménez, en reclamación de trece millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas (13.333.332 pesetas) de principal; más seis millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos setenta y seis pesetas (6.449.976 pesetas) estimadas como costas e intereses, se notifica a los demandados anteriormente indicados que los señalamientos de las subastas

en el procedimiento que nos ocupan son:

Para la primera subasta, el próximo día 16 de julio de 1992.

Para la segunda subasta, el próximo día 15 de septiembre de 1992.

Para la tercera subasta, el próximo día 16 de octubre de 1992, todas ellas a las 13 horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta se encuentran publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 11 de junio del presente año.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente en Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 6871

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 446/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Pilar Mayoral Martín (esposo artículo 144 R.H.) y José Reneo Díaz (esposa artículo 144 R.H.), en reclamación de 457.183 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, María Pilar Mayoral Martín (esposo artículo 144 R.H.) y José Reneo Díaz (esposa artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.